



Proceso : TUTELA  
Radicado : 6800140030042020-00170-00  
Accionante : ARISTIDES VESGA TORRES.  
Accionado : LA NUEVA EPS.

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional en su providencia de fecha veintinueve (26) de febrero de 2021 notificado por estado el doce (12) de marzo de 2021, de las presentes diligencias y mediante la cual el expediente fue excluido de revisión.

En observancia de lo anterior teniendo en cuenta que no reposan más diligencias por practicar se dispone el archivo de las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL<br>DE BUCARAMANGA                                                                                                                                                                                        |
| Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 049 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 31 de marzo de 2022</u> |
| JUAN FELIPE SALCEDO ROA<br>Secretario                                                                                                                                                                                                         |

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89a557cfe586cba021fe7ec5e83521dc781915ed2483a8265b0fcd8861a2ffd**

Documento generado en 30/03/2022 11:57:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**